



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS,

na. y demas q. especificada fama, y Creido
 que el especificado enq. continuarian los fiadores,
 que el M. A. C. mayor entrosos primeros años, acont.
 nuado de este modo sin hazer reclamacion alguna, ni q.
 por Riquelme de la Dtra. y Custodal fern. Sevilla,
 representi a este Ayuntamiento. peticion para q. no los
 tubiere por tales fiadores, en virtud de que su obligacion,
 havia sido por el M. A. C. mayor años. y estos se hallaban
 ya cumplida. fué en exaxio, se le hicieron saber al M.
 A. C. mayor, nombrase en su Exaxio. En quanto
 alodemas que se pone el M. A. C. mayor en su
 Auto de la fecha de Jurisdiccion, y facultad pa
 ra q. se procedim. como especificadas causas para
 ello se omita la respuesta, y del Testimonio que
 pide de Representacion del Exaxio Auto, y de
 la respuesta que diere el mismo Ayuntamiento. com.
 prehensiro dho Testimonio del Auto que sumen.

